



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°099-2022-MDCH/A

Challhuahuacho, 01 de Abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

Informe N° 37-2022-ATM./MDCH/GVQ de fecha 24/03/2022, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal, Informe Legal N° 321-2022-MDCH-GM-OGAJ, de fecha 29/03/2022, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre reconocimiento de la organización Comunal-Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de Santa Rosa, distrito de Challhuahuacho-Cotabambas-Apurímac; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones;

Que, mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 “Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento”, en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante expediente N° 3417, de fecha 21/03/2022, el señor Walter Huamanga Maldonado, en su condición de Presidente de la Comunidad Campesina de Santa Rosa y presidente de “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” de dicha localidad, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro de la junta de Administradores de Saneamiento – JASS en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

Que, ahora, mediante Informe N°37-2022-ATM./MDCH/GVQ de fecha 24/03/2022, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal, Gabriel Vargas Quiñonez a solicitud del presidente de la Comunidad Campesina de Santa Rosa, sobre el reconocimiento de la nueva junta de Administradores de Saneamiento – JASS, del Centro Poblado Rural de Santa Rosa, del periodo 2022-2024 y al fiscal comprendido en el periodo 2022-2025 de la organización comunal, concluyendo que, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, dándose viabilidad para la continuación de dicho trámite.



Que, mediante Informe Legal N°321-2022-MDCH-GM-OGAJ, de fecha 29/03/2022, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Abog. Nilo Estrada Espinoza, realizado la evaluación fáctica y normativa del expediente administrativo, indica que el procedimiento se ha efectuado de forma regular, mereciendo el amparo legal al reunir los requisitos necesarios y esenciales para su aprobación, concluyendo de esta manera con la procedencia de la aprobación del Reconocimiento de la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Santa Rosa del distrito de Challhuahuacho-Cotabambas-Apurímac;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citada y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS) del Centro Poblado Rural de Santa Rosa del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento (JASS).

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, del 04/02/2022 a 04/02/2024, a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente/a	Walter Huamanga Maldonado	X		47972430
Secretario/a	Santos Quispe Puma	X		44226472
Tesorero/a	Marilú Soto Huanaco		X	71742984
Vocal 1	Virginia Maldonado Huacho	X		42564730
Vocal 2	Juana Llanque Huanaco	X		45428388



ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 04/02/2022 hasta el 04/02/2025, al señor:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El/La Fiscal	Eliseo Llanque Huanaco	X		43366083

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, realice el registro de la organización comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la “Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento” (JASS) del Centro Poblado de Santa Rosa, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la distribución de la presente Resolución a las áreas pertinentes y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Abg. Eduardo Huamanga Huacho
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Porfirio Gutiérrez Panura
ALCALDE

C.C/A
GERENCIA MUNICIPAL
ATM